

NORMATIVA INTERNA CESI

NORMATIVA DEL CENTRO

Con vistas a una mayor cobertura informativa y esclarecedora la Asociación Cultural **CESI Centro Superior de Idiomas de Puente Tocinos**, por la presente, quiere exponer que:

- 1- Para la incorporación como asociado/a del CESI, tendrá que rellenar la preceptiva solicitud telemática, la cual se facilita en la página web del centro y cuyos plazos de solicitud son permanentes, es decir, siempre estará abierto el plazo de inscripción. No obstante, las incorporaciones en el 3er Trimestre no son recomendables especialmente en niveles básicos (A1 / A2).
- 2- En septiembre tiene lugar la única convocatoria extraordinaria de Prueba de Nivel. Esta prueba es ofertada desde el centro de manera gratuita para hacer saber al socio que quiera incorporarse en que nivel se encuentra. Una vez corregido el examen, Secretaría Académica comunicará a los candidatos qué nivel sería el más apropiado para ellos. No obstante, la decisión última corresponde al asociado/a.
- 3- Cada curso oferta un número limitado de plazas (*numerus clausus*: 15-20) con el fin de preservar una calidad en la enseñanza, por lo que en septiembre se tendrá en cuenta en el proceso de admisión:
 - Los asociados/as que se encuentren matriculados en el CESI en el curso académico previo (los tres trimestres), tendrán preferencia temporal para realizar la solicitud de forma previa. En este sentido, se les proporciona el formulario de preinscripción con antelación a su apertura al público. De esta forma, se garantiza su prioridad y preferencia en el proceso, siempre y cuando sea dentro del plazo estipulado para dicho fin.
 - En segundo lugar, se tendrán en cuenta las nuevas solicitudes que quieran incorporarse al CESI tras el periodo de preferencia de los asociados/as.
- 4- El alumnado deberá comprobar con frecuencia el correo electrónico ya que se le enviará un correo con el enlace dinámico a las listas de inscripción. Una vez conste como admitido se procederá al pago de la cuota como asociado/a, el cual constará de dos partes:

4.1 Una pequeña cuota en concepto de inscripción anual académica, cuya cuantía asciende a **cinco euros**. **Dicha cuota ha de efectuarse por CURSO ACADÉMICO**, es decir, si el alumno se incorpora en el curso académico en que se desarrolle la actividad formativa, deberá abonar dicha cantidad, sin perjuicio de que se realice a principios, mitad o final de curso.

4.2 Una vez efectuada la inscripción, el socio ha de realizar el pago de la cuota TRIMESTRAL que ascenderá a **cincuenta** o **cincuenta y cinco** euros.¹ Por favor tenga en cuenta que:

4.2.1. Al abonar la cuota trimestral por las actividades formativas, el asociado/a **acepta** tanto al realizar el pago, como al formalizar matrícula, el **NO REEMBOLSO de las cuotas**. En este sentido, la Preinscripción incluye una cláusula a este respecto, la cual es aceptada por todos aquellos que quieran seguir en el proceso de admisión. Dado que la Asociación se sustenta en estos ingresos, su reembolso puede poner en situación distendida el resto de actividades formativas y, por ende, al resto de asociados/as.

4.2.2 Para llevar a cabo el pago de cuota Secretaría Académica facilitará al socio toda la información a través de un correo electrónico. Por favor siga las instrucciones para poder facilitar la labor a Secretaría Académica.

4.2.3 Es de completa obligatoriedad cumplir las fechas estipuladas y avisadas a comienzo de curso para realizar el pago de cuotas trimestrales, el CESI es una asociación y como tal, depende de la seriedad y responsabilidad de los asociados/as en los pagos trimestrales para que los cursos sean, económicamente, viables.

4.2.3.1 El intervalo de días de que los asociados/as dispondrán para poder abonar la tasa será de **15 días naturales**. En este sentido, Secretaría Académica y Gestión de Pagos avisarán a los asociados/as de los días exactos de los que disponen, lo cual dependerá del año natural en que se desarrolle la actividad formativa. Por favor, hagan uso de su responsabilidad con el pago de las

¹ La cuantía de la tasa trimestral se verá condicionada por la acción formativa a la que esté relacionada.

cuotas, ya que de no ser así su curso podría ser susceptible de anulación. Ante tal situación, el asociado/a no podría reclamar reembolso alguno al entender la institución educativa CESI que la responsabilidad de la situación no recae sobre la misma.

4.2.3.2 Si los asociados/as no efectúan el pago de cuota trimestral durante los tiempos establecidos para dicho fin y que si tras su respectivo aviso siguen sin efectuar tal cometido, el centro entenderá que no quieren continuar siendo miembros de la asociación y su plaza quedará a disposición de las personas que se encuentren en listas de espera. Además, esta situación acarrea la baja inmediata de los servicios que ofrece el CESI (tales como el Campus Virtual, el servicio de atención al socio, entre otros).

4.2.3.3 Aquellos asociados/as que no quieran seguir formando parte del CESI han de comunicarlo a Secretaría Académica para que se proceda a su retirada del registro de asociados/as.

4.2. Los pagos se pueden efectuar de manera trimestral o en un único pago anual. Dicha posibilidad de pago anual posibilita, desde un principio, la continuidad de clases.

- 5- El CESI ofrece cursos Online para todos aquellos asociados/as que quieran completar su formación curricular de una manera más específica. Toda información aparece en la página web o puede ser solicitada a Secretaría Académica mediante correo electrónico. Los cursos tendrán una duración aproximada de 3-6 meses cuya tasa incluye la cuota de socio y una pequeña tasa administrativa, es decir, **NO** es necesario pagar la cuota trimestral de socio para poder acceder a los cursos online. Esta tasa será fijada en función de los contenidos del curso online ofertado.
- 6- La edad mínima requerida para poder formar parte de la asociación es de **dieciséis** años, no hay otra limitación a lo que la edad respecta.
- 7- Una vez abonada la cuota de socio **no hay posibilidad de reembolso** alguna (remitimos de nuevo al apartado 4.2.1).

- 8- Pese a que las plazas son nominativas para cada asociado/a, el afectado que no pueda o desee continuar en el CESI (siempre que esté dentro de las 3 primeras semanas que se incorpora al curso), deberá remitir autorización de transferencia de plaza. En este sentido, la transferencia de plaza no engloba la transferencia de tasa, es decir: un asociado/a no puede transferir el trimestre a otra persona que ya se encuentre matriculada en una acción formativa. La transferencia de plaza debe realizarse a un asociado/a de nuevo ingreso.

- 9- Aquellos asociados/as que se incorporen con el trimestre ya comenzado solo tendrán que pagar la parte proporcional de la cuota que corresponda desde el día que quedan registrados hasta la finalización del trimestre.
 - 9.1 El pago de la parte proporcional del trimestre solo entrará en vigor si el socio queda registrado quince días, este último inclusive, después del comienzo oficial de las clases trimestrales.

 - 9.2. Esta parte proporcional se corresponderá con:
2 meses para finalizar el trimestre: 35 €
1 mes para finalizar el trimestre: 20 €

- 10- Al finalizar cada curso, el CESI concederá una beca de excelencia a un estudiante de cada curso, como reconocimiento a su excelente trayectoria en nuestros cursos. Esta beca de excelencia consta de:
 - 10.1 Diploma de Beca de Excelencia.
 - 10.2 Gratitud del TRIMESTRE a aprovechar en el trimestre nº 1.
 - 10.2.1 Esta beca es de carácter nominativo, personal e inalienable, por lo que dicho honor no puede ser cedido y/o vendido a ningún futuro socio o socio ya adscrito al centro.

 - 10.2.2 Si el socio decide no continuar el próximo curso, este no podrá reclamar ni transferir la beca de excelencia obtenida en trimestres venideros.

10.2 Esta beca solo se podrá disfrutar en el transcurso del trimestre Octubre-Noviembre-Diciembre del curso siguiente.

- 11- El CESI se caracteriza por es uso de una herramienta de trabajo, esta se trata del *Campus Virtual/Aula Virtual*; medio mediante el cual el centro dota a los asociados/as de todo el material y noticias referentes al curso en el que están inscritos. Desde el centro queremos instar a todos los asociados/as a que hagan un uso frecuente del *Aula Virtual* ya que se trata de una herramienta fundamental para que Uds. alcancen su meta.
- 12- Uno de los *leimotivs* que desde el CESI queremos trasladar a todo socio o futuro socio es que el orden, puntualidad y respeto son premisas necesarias para un desarrollo natural de las actividades que se desempeñen en el Centro.
- 13-El CESI no se hace responsable del extravío de los objetos personales de los asociados/as.
- 14- Como se recoge en el artículo 50 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto de 1982, esta Asociación Cultural Centro Superior de Idiomas tiene reservado el derecho de admisión. Dentro de nuestros requisitos públicos, queremos subrayar que no se hace ningún tipo de discriminación arbitraria que pueda incidir así, con el artículo catorce de la Constitución Española.
- 15- Somos una asociación sin ánimo de lucro, cuya aportación de los órganos de gobierno interno dependerá en función de la demanda de los asociados/as. Con lo cual, esta institución no persiguen ningún fin más allá del de una digna promulgación multicultural y formativa a un bajo coste. Esta asociación es de los asociados/as y para los asociados/as, por consiguiente; ante el amparo que nos otorga la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen si, el CESI considerara que el algún momento alguno de nuestros derechos fuera vulnerado, tomaremos pleno ejercicio de nuestros derechos.
- 16- Una de las características que posee la Asociación Cultural CESI es la admisión de alumnos oyentes que, por supuesto, sean alumnos ya

matriculados. A modo de ejemplo, si un alumno matriculado en nivel B1, desea asistir a nivel B2 de oyente, podrá acudir dado que tiene matrícula activa. Por otro lado, su admisión como alumno/a oyente dependerá en gran medida de la disponibilidad de plazas que tenga dicha acción formativa.

17.1. Habida cuenta de lo mencionado anteriormente, el alumno oyente tiene el derecho a acudir a clase, tomar nota y aprovechar la sesión lectiva.

17.2. El alumno oyente NO tiene el derecho a que sus tareas sean corregidas ni a presentarse al examen (ya sea parcial o PFA) correspondiente a la acción formativa a la que acude en calidad de oyente.

17.3. El asociado/a que desee obtener esos derechos (con lo cual ya no sería alumno oyente, sino alumno oficial matriculado en dicho curso), tendrá la posibilidad de acceder a los mismos abonando la cuantía de la tasa trimestral con una reducción. Esta ascendería a **cuarenta** euros.

17.4. El asociado/a únicamente podrá acudir a UNA ACCIÓN FORMATIVA en calidad de oyente.

17.5. El asociado que desee acudir a más de UNA acción formativa, tendrá que abonar la tasa trimestral completa de uno de los cursos. Así, si un asociado/a acude a un nivel B1 matriculado oficial, y desea asistir a nivel A2 y nivel B2 de oyente, deberá volver a abonar la tasa trimestral completa de uno de estos últimos cursos. Por ende, sería alumno oficial matriculado en dos cursos (o niveles) y alumno en calidad de oyente en solo uno de ellos.